

Notificación de derechos y procedimientos del Título IX del PUSD

Derechos y responsabilidades. Durante este proceso de queja, se presume que el Demandado no es responsable de la supuesta mala conducta a menos que y hasta que un tomador de decisiones capacitado, imparcial y sin prejuicios llegue a una determinación diferente. La persona que toma decisiones no tomará una determinación de responsabilidad hasta después de una investigación en la que el Demandante y el Demandado tendrán la oportunidad durante el período de revisión y comentarios de revisar toda la evidencia directamente relacionada y/o relevante obtenida durante la investigación.

El Demandante y el Demandado pueden tener cada uno un asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser un abogado. El asesor puede estar presente en cualquier reunión, entrevista o audiencia durante este proceso de queja, y el asesor puede inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación. El asesor puede ayudar con cualquier pregunta escrita y/o proceso de conainterrogatorio escrito.

El Distrito prohíbe que el Demandante, el Demandado y cualquier testigo hagan declaraciones falsas o presenten información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas.

Proceso de investigación. El Distrito asignará un Investigador para investigar las acusaciones de acoso sexual reportadas por el Demandante.

Esta investigación se llevará a cabo de manera oportuna, exhaustiva e imparcial. El Investigador tiene la intención de entrevistar al Demandante, a los testigos relevantes y al Demandado de manera discreta y confidencial. La divulgación de hechos y acusaciones por parte del Investigador a las personas entrevistadas se limitará a lo que sea razonablemente necesario para completar una investigación justa y exhaustiva. Usted puede traer a un asesor de su elección, como un padre, una persona de apoyo o un abogado a su entrevista o reuniones relacionadas. El Investigador mantendrá informados al Demandante y al Demandado del progreso de esta investigación.

El Investigador también revisará cualquier documento y otra información relevante a las acusaciones. Si tiene algún material que crea que puede ser relevante para esta investigación que aún no ha enviado al Distrito, por favor envíelo o entréguele copias al Investigador durante su próxima entrevista (por ejemplo, correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes instantáneos, fotos, publicaciones en redes sociales, videos, notas u otros documentos). Sin embargo, si tiene fotos o videos que involucren desnudez o actividad sexual de menores, no nos los reenvíe en este momento. Es posible que el Distrito deba tomar ciertas precauciones antes de ver dichos materiales. Sin embargo, el Investigador puede pedirle que cuente lo que observó que estaba contenido en el material de fotografía o video relevante. Durante la investigación, el Investigador inspeccionará la evidencia y evaluará la relevancia, el peso y la credibilidad de la información proporcionada. Tenga en cuenta que no debe modificar ni alterar ninguna evidencia, y no debe modificar ni intentar alterar el testimonio de ningún testigo.

Antes de completar el informe de investigación, el Investigador enviará al Demandante y al Demandado (y sus respectivos asesores, si los hubiera) la evidencia que se ha reunido, probablemente en forma de un Borrador de Informe de Evidencia confidencial. Usted y su asesor pueden inspeccionar y revisar la evidencia y tendrán al menos 10 días para enviar una respuesta por escrito.

Después de revisar las respuestas escritas, el Investigador preparará un informe de investigación confidencial que resuma fielmente la evidencia relevante, y el informe de investigación se enviará al Demandante y al Demandado (y a sus respectivos asesores, si los hubiera). El Demandante y el

Notificación de derechos y procedimientos del Título IX del PUSD

Demandado tendrán por lo menos 10 días para presentar otra respuesta por escrito con respecto al Informe de Investigación.

Persona que toma Decisiones y determinación de responsabilidad. Después del período de revisión y comentarios de las partes, el Distrito asignará una Persona que toma Decisiones capacitado e imparcial, que no es el coordinador del Título IX ni el Investigador. Antes de que la Persona que toma Decisiones llegue a una determinación con respecto a la responsabilidad, el Demandante y el Demandado tendrán la oportunidad de presentar por escrito preguntas relevantes que una de las partes quiera que la Persona que toma Decisiones le haga a la otra parte o a testigos. La Persona que toma Decisiones proporcionará al Demandante y al Demandado las respuestas, y permitirá preguntas de seguimiento adicionales y limitadas del Demandante y el Demandado. La Persona que toma Decisiones debe explicar cualquier decisión de excluir una pregunta cómo no relevante.

Después de considerar el Informe de Investigación y las respuestas a las preguntas escritas, la Persona que toma Decisiones emitirá una determinación por escrito con respecto a la responsabilidad. La Persona que toma Decisiones determinará los hechos, llegará a conclusiones, explicará el fundamento y determinará si la política ha sido violada en base a una preponderancia del estándar de evidencia (es decir, "es más probable que no la acusación ocurrió o no ocurrió"). La Persona que toma Decisiones también puede hacer recomendaciones para cualquier sanción contra el Demandado o remedios para el Demandante, si corresponde. El Distrito enviará al Demandante y al Demandado una decisión por escrito, a veces denominada Notificación de Resultado. Esta notificación explicará cómo cada parte puede presentar una apelación. Si se llega a la conclusión de que el Demandado no ha violado las políticas del Distrito, entonces la investigación se cerrará, pero el Demandante aún puede recibir Medidas de apoyo.

Si se llega a la conclusión de que el Demandado violó la política del Distrito, el asunto se remitirá al Administrador correspondiente, quien revisará las recomendaciones y determinará e implementará la acción disciplinaria apropiada por la violación de la política. Independientemente del resultado de la investigación, el Distrito determinará qué ocurrió y si se necesitan acciones correctivas o medidas de apoyo para prevenir o abordar cualquier problema descubierto durante la investigación. Después de agotar cualquier procedimiento de apelación, el Distrito implementará las sanciones para el Demandado y los recursos para el Demandante, si los hubiera.

Línea cronológica. El Distrito se esfuerza por completar la investigación y el proceso de quejas dentro de un plazo razonablemente oportuno, generalmente entre 60 y 90 días calendario desde el momento en que se presentó la queja formal. Si el Distrito tiene una buena causa para extender los plazos, el Distrito proporcionará una notificación por escrito al Demandante y al Demandado explicando las razones del retraso y la extensión necesaria.

Confidencialidad. El Distrito mantendrá la identidad del Demandante, el Demandado y los testigos en forma confidencial a menos que lo exija la ley o sea necesario para llevar a cabo este proceso de queja. Como tal, el Distrito, en la medida de lo posible, mantendrá la privacidad y/o confidencialidad durante el proceso de quejas. Sin embargo, el Demandante y el Demandado no están restringidos de discutir las acusaciones bajo investigación o de recopilar y presentar evidencia relevante durante el proceso de investigación necesaria para respaldar su caso, a menos que cada parte haya firmado un acuerdo escrito que restrinja la divulgación de información confidencial.

Notificación de derechos y procedimientos del Título IX del PUSD

No represalias. El Distrito u otra persona no puede intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar a ningún individuo con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio asegurado por el Título IX o porque el individuo haya presentado un informe o queja, testificado, asistido o participado o se negó a participar en una investigación, procedimiento o audiencia. Si cree que se han tomado represalias contra usted, comuníquese con esta oficina de inmediato.